



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Viernes, 18 de marzo de 1966.—Número 33

Página 289

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de marzo de 1966, por la que queda prohibida en todo el territorio nacional, por tiempo indeterminado, la caza y captura de la especie lince (*Lynx pardellus*).

Ilustrísimo señor:

Entre las especies cinegéticas españolas más interesantes debe incluirse el lince *Lynx pardellus*, mamífero escasísimo en nuestro país y casi extinguido en Europa.

El detenido estudio realizado al efecto por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha permitido comprobar una tan creciente disminución de ejemplares que, de no adoptarse urgentes medidas de protección, es de temer la desaparición completa de la especie.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General y oído el Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, ha dispuesto:

Artículo primero.—Queda prohibida en toda España, por tiempo indeterminado, la caza y captura de la especie lince (*Lynx pardellus*).

Artículo segundo.—Se recomienda a todos los agentes de la autoridad, Guardia Civil, guardería forestal, de caza y pesca, guardas jurados, etc., que mantengan una eficaz vigilancia en las zonas en que es conocida la existencia del lince, denunciando cuantas infracciones a esta Orden se cometan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de marzo de 1966.—Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 10 de marzo de 1966).

136

### SUMARIO

#### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

##### Ministerio de Agricultura

Orden de 2 de marzo de 1966, por la que queda prohibida en todo el territorio nacional, por tiempo indeterminado, la caza y captura de la especie lince ..... 289

##### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria ..... 289

##### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Recaudación de Hacienda ..... 289  
Ayuntamiento de Cabuérniga... 290  
Ayuntamiento de Liérganes ... 290  
Ayuntamiento de Anievas ..... 290  
Comisaría General de Abastecimientos ..... 290  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 290  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 291

##### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 291

##### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, San Miguel de Aguayo, Piélagos, Herrerías, Santoña, San Felices de Buelna, Santa María de Cayón y Juntas vecinales de Viñón, El Barcenal y Villacantid ..... 295

##### ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Ampuero ..... 296

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### ANUNCIO

##### Línea eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 362-1964 y Orden Ministerial de 31 de marzo de 1965, se abre infor-

mación pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Electra Bedón, S. A., General Yagüe, 4, Oviedo.

Finalidad: Línea eléctrica a 12.000 voltios sobre apoyos de madera conductores aluminio-acero de 27,9 milímetros cuadrados (equivalentes sobre 14,8 mm<sup>2</sup>), en dos derivaciones, una de 390 m. y otra de 200 m. con origen en el mismo punto de la línea general a 12.000 V. de la empresa, en el lugar denominado "Torromán", y final en los nuevos centros de transformación de Ruamayor, de 50 KVA. y El Santuco, de 50 KVA. instalaciones en su totalidad en el término municipal de Reocín, para suministro a los grupos de elevación de aguas de los pueblos de Santillana del Mar y Villapresente, respectivamente.

Características: 12.000 V. y 590 metros de recorrido total, en el término municipal de Reocín.

Presupuesto: 222.491,25 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

No se solicita la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, en Castelar, 13, Santander.

Santander, 10 de marzo de 1966.—El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 271,15 pesetas.

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### RECAUDACION DE HACIENDA

##### Edicto de subasta

Don José Martínez Fernández, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Santander (Capital),

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la deudora doña Angela Fernández, por débitos de

contribución, se ha dictado con fecha 14 del actual la siguiente

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a la deudora del presente expediente, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos los lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 1.º del próximo mes de abril, a las doce horas, en los locales de esta Recaudación de Contribuciones, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas y los correspondientes gastos de custodia del camión.

Los bienes embargados a la deudora, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Lote número 1.—Un camión, marca "Ebro" y matrícula S.-16.426, con varios años de uso, el cual ha sido valorado en 82.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es indispensable:

1.º Depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo de tasación, debiendo los concursantes acreditar su personalidad y advertir el carácter con que licitan.

2.º En cualquier momento anterior a la adjudicación, podrá la deudora o sus causahabientes librar de la subasta los bienes embargados, si pagan en el acto el total de los débitos, recargos y costas y gastos de custodia.

3.º El adjudicatario deberá pagar en el acto el precio del remate, deduciéndose el depósito hecho para licitar, que se aplicará a dicho pago.

4.º Los bienes vendidos serán puestos a disposición del rematante por el depositario después de pagado el precio y terminada la subasta, siendo de cuenta del rematante los gastos de custodia si demora su retirada.

Dado en Santander a 15 de marzo de mil novecientos sesenta y seis.— El recaudador, José Martínez Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 406,70 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Habiendo quedado desierta la subasta de 97 robles y 43 hayas, del monte Valfría, con la rebaja del 20 por ciento de su tasación primitiva,

se anuncia nueva licitación en el mismo precio y condiciones, o sea, en la cantidad de 46.816 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 31 de marzo, a las once horas, con sujeción a las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 21, de fecha 18 del pasado febrero.

El plazo de presentación de pliegos termina el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, a las trece horas.

Cabuerniga, 10 de marzo de 1966.— El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 129,40 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

##### Anuncio de subasta

A las trece horas del día 28 del presente mes de marzo, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la subasta pública de nueve árboles, sitos en la margen derecha de la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, en el pueblo de Barriopalacio, bajo el tipo único de licitación de nueve mil pesetas, y mil pesetas de fianza, siendo de cuenta de los licitadores el riesgo y ventura de su aprovechamiento.

Las plicas se presentarán en este Ayuntamiento hasta media hora antes de comenzar la subasta, todo ello bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio.

Anievas a 14 de marzo de 1966.— El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 141,75 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

##### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

##### Segundo período de licitación

La Corporación de mi presidencia, resolviendo el primer período de la licitación del concurso-subasta convocado para la ejecución de las obras de "Ampliación y reforma del alumbrado público del casco urbano de Liérganes", cuya apertura de los pliegos de "Referencias" tuvo efecto el día 10 de los corrientes, ha acordado admitir el presentado por don Emilio Herrera Ruiz, para pasar a la segunda parte de la licitación, por ofrecer mayores ventajas, eliminando los presentados por don Manuel Gómez Lloreda, don Francisco Bolado

Sampedro, don Pedro Casado Macho y don Manuel de Miguel Flores.

Asimismo, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, que el día veintiséis (26) de los corrientes, y hora de las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se efectuará la apertura de los segundos pliegos, que contiene la "Oferta económica", para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Liérganes, 17 de marzo de 1966.— El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 215,70 pesetas.

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Concurso - subasta de 49.240 kilos de aceite de oliva sucios de fondos y 4.330 kilos de aceite de oliva ligeramente enturbiados.

Se pone en conocimiento de los industriales debidamente clasificados en el ramo del aceite que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, calle Juan de Herrera, 20, 1.º, se halla expuesto hasta el día 28 del actual el pliego de condiciones del citado concurso.

Santander, 15 de marzo de 1966.— El Gobernador civil, delegado provincial de Abastecimientos, José Elorza Aristorena.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo —que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia— a instancia de don Tomás Ordóñez Pascual, contra don Benito Yenes Martínez, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en un solo lote y por término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

Un broche de platino y brillantes compuesto de cinco brillantes grandes de dos quilates, aproximadamente, en-

tre los cinco, y ciento veinticinco brillantes pequeños anturax; una sortija de platino y brillantes, o sea, con un brillante al centro, de unos tres cuartos de quilate, y treinta y dos brillantes pequeños anturax, siendo dos de éstos mayores que el resto; y un par de pendientes haciendo juego con la sortija precedentemente relacionada, montados en platino y con brillantes, siendo uno de ellos, en cada uno de los pendientes, de unas ochenta centésimas de quilate aproximadamente, y veintiún brillantes anturax cada uno.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día cuatro del próximo mes de abril a las once horas; y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de ciento veintiún mil pesetas, en que pericialmente fueron tasadas las relacionadas alhajas que para tomar parte en aquella deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porras.—El secretario, P. S., Jesús Manuel Velasco.

Derechos de inserción e impuestos: 388,20 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de "Financiera del Norte de España, S. A.", representada por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, contra don Gabino Lastra Trueba, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una casa de labranza, compuesta de cuadra, piso y desván, conocida

por la casa de El Cantón, radicante en el barrio de la Vía, del pueblo de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano, que mide 52 metros cuadrados, señalada con el número 96 de población, que linda, por todos los vientos, con terrenos de don Gabino Lastra. Tipo de licitación para la segunda subasta el de noventa y un mil quinientas pesetas.

Terreno a prado, labrado y huerto, en el sitio de El Cantón, del barrio de la Vía, de los mismos pueblos y Ayuntamiento, de 63,49 carros o una hectárea sesenta y ocho áreas, que linda: Este, casa y corral anterior y callejo, del citado barrio a la fuente llamada de la Vía; Sur, callejo a la fuente de la Cubia; Norte, camino de la Iglesia al barrio de la Gándara; Oeste, mies de la Fuente. Inscrita al tomo 556, libro 11, folio 234, finca 917, inscripción 2.<sup>a</sup> Tipo de licitación para la segunda subasta, el de ciento treinta y seis mil quinientas pesetas.

En la mies de La Torcida, sitio de La Cueva, del pueblo de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano, un terreno labrado de 19,75 carros o 27 áreas 26 centiáreas, linda: Norte, camino y finca de Dolores San Millán Lavín y Benjamín Cano Aja; Oeste, con finca de los mismos señores y de Ignacio Gómez; Este, finca de herederos de Salvador Aja; Sur, finca de los mismos herederos y monte. Tipo de licitación para la segunda subasta, el de treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia) calle Alta, número 18, el día veintitrés de abril próximo, hora de las doce, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta; que no se han presentado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, constando las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Santoña, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 536,10 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

El señor juez de primera instancia de Torrelavega y su partido, en expediente sobre inscripción de dominio, por reanudación de tracto sucesivo, a instancia del procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, en nombre y con poder de "Solvay y Cía." de las siguientes fincas: :

1.<sup>a</sup> Al barrio de Soña, sitio de Sencia, de 4,3 carros o 8,5 áreas, que linda: Norte y Este, Cristina Piélago; Sur, Jesús Pereda Palacio y Primitiva Gorostiaga, y Oeste, carretera que va al monte.

2.<sup>a</sup> A la mies del Pedroso, sitio de ídem, de tres carros de cabida o 5,37 áreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, "Solvay y Cía.", y Este, con herederos de Manuel García.

3.<sup>a</sup> Tierra labrantía, a la mies Mayor, sitio de Pineda, de 4 carros de tierra o 7,16 áreas, que linda por todos los vientos con "Solvay y Cía."

4.<sup>a</sup> Prado a la mies Mayor, sitio de Pineda, de 3 carros de tierra o 5,37 áreas, linda en todos los vientos con "Solva y Cía."

5.<sup>a</sup> Prado a la mies Mayor, sitio de Montán, de 14 carros de tierra, que linda: Norte, "Solvay y Cía.;" Sur, Manuel Herrera Marcos; Este, "Solvay y Cía." y Manuel Herrera Marcos, y Oeste, carretera de la mies Mayor.

6.<sup>a</sup> Prado al barrio de Posadillo, sitio del Monte, y cabida de 14 carros o 25,26 centiáreas, que linda: Sur, Manuel Pereda; Norte, José María Fuentevilla; Oeste, Antonio de la Torre, y Este, sierra común.

7.<sup>a</sup> Prado, barrio de Posadillo, llamado Cierro del Monte, de 8 carros o 14,30 áreas, linda: Al saliente, terreno común, y a los demás vientos, terreno de esta testamentaria.

Estas dos fincas, o sean la seis y siete, forman de hecho una sola que se describe así: Prado en Polanco, barrio de Posadillo, sitio del Cerro del Monte, y cabida de 22 carros o 39,38 áreas, que linda: Norte, herederos de Celestino Revuelta; Sur, "Solvay y Cía. y Juan Ruiz Cobo; Este, Rogelio Navarro, y Oeste, Juan Ruiz Cobo. Tiene servidumbre por los cerrros de Celestino Revuelta, o sea, por el Sur, y Benito Olmo, o sea, por el Este.

8.<sup>a</sup> A la mies del Pedroso, sitio de Las Peñas, de 3 carros o 5,37

áreas; su descripción actual a la mies del Pedroso, sitio Las Peñas y Mina, de 3 carros o 5,37 áreas, que linda: Norte, "Solvay y Cía." y Aureliano Palacio, y por los demás vientos, con "Solvay y Cía."

9.<sup>a</sup> A la mies del Pedroso, sitio del Sedo, contiguo al prado llamado del Rey, de 25 carros o 44,75 áreas, que linda: Norte, "Solvay y Cía." y antes Luis Fernández, y hoy Manuel López Calderón; Sur, Ramiro Gómez de la Riva, y Este, carretera de servidumbre, y Oeste Aureliano Palacio.

10.<sup>a</sup> A la mies de Sencia, de 3 carros o 5,37 áreas, que linda: Norte, Caridad Argumosa, viuda de Amenabar; Sur, Este y Oeste, con doña Manuela Gómez Setién.

En virtud del ignorado paradero de la antigua dueña de las fincas, y última titular en el Registro de la Propiedad, doña María Torre y Torre, mayor de edad, viuda, se le cita de comparecencia ante este Juzgado, para que, en el término de diez días, comparezca alegando lo que a su derecho convenga por razón de tal expediente, bajo apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación acordada y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Torrelavega a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 616,20 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del número dos de Santander,

Hago saber: Que, en proceso de cognición promovido por don Doro-teo Hernández Vera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado conferir traslado de la demanda a los herederos o personas desconocidas e inciertas a quienes corresponda el derecho a la herencia de don Pedro Setién Fernández o que de ella trajeren causa, a fin de que, dentro del plazo de seis días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Santander a 11 de marzo de 1966.—El juez, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 135,60 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio a instancia de don Martín Rebanal Macho, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bilbao, representado por el procurador señor Espina, en relación con las siguientes fincas:

A) Casa radicante en el barrio de San Miguel, del lugar de Monte, término municipal de Santander, señalada con el número 45 (hoy en la nueva numeración con el 114). Linda: Por su frente o Sur, con corralada propia; por la espalda o Norte, terreno propio y Agustín Bolado; por la derecha o Este, tierra de la misma procedencia, adjudicada a don Crisanto Gutiérrez, y por la izquierda u Oeste, con casa de doña María Cruz. Se compone de planta baja, piso principal y desván. Mide cinco metros de frente por once de fondo, y debe medianería a las fincas de los costados.

B) Una tierra dedicada hoy a huerta, en el barrio de San Miguel, del lugar de Monte, término municipal de Santander, de tres carros y medio, equivalentes a cinco áreas y veinticinco centiáreas, que linda: Al Norte, con el corral de la casa número 45 (es decir, la finca antes descrita); al Sur, carretera; al Oeste, con propiedad de doña María Cruz, y por el Este, con tierra de don Claudio Merino.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita, por medio del presente, a los causahabientes de don José Gutiérrez Puente, doña Amparo García Conde y doña Angeles Gutiérrez García, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran; a sí como a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la reanudación del trato sucesivo que se solicita para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que estimen conveniente.

Dado en Santander a 24 de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 382,05 pesetas.

Don Valentín Pérez Fernández-Viña, juez de instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se diligencia ejecutoria de las diligencias preparatorias número 11-1965, sobre uso y circulación de vehículos de motor, de 24 de diciembre de 1962, contra el penado Jesús Luis Bergantiños López, de 21 años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Arminda, natural de Parga (Lugo) y vecino que fue de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce; por ello, y dando cumplimiento al fallo de la sentencia dictada contra el mismo, en el procedimiento expresado, se le requiere por medio del presente, a fin de que en el término de cinco días haga efectivas las dos multas que le fueron impuestas, entre otras penas, por los dos delitos, de cinco mil pesetas cada una en la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, y a que abone, en concepto de indemnización de perjuicios, a Antonio Román Chamón la cantidad de dos mil cuatrocientas cinco pesetas; asimismo, por medio del presente, se hace saber al perjudicado antes expresado, Antonio Román Chamón, que se desconoce el paradero y domicilio, la indemnización decretada en su favor en citado procedimiento.

Y con el fin de que sirva el presente de requerimiento y notificación al penado y perjudicado, se libra el presente, en Reinosa a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Valentín Pérez Fernández-Viña. El secretario (ilegible). 120

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar al denunciado Pedro Luis Morante García, de 22 años de edad, soltero, obrero, hijo de Pedro y Rita, natural de San Felices de Buelna (Santander) y vecino últimamente en Santander, calle de Avenida Valdecilla, 15, 1.º, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado el día 13 del próximo mes de abril, a las diez de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra él, a instancia del señor fiscal municipal, como supuesto autor de una falta por estafa a José Fernández del Castillo Elguero, vecino de Santander; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación al denunciado Pedro Luis Morante García,

se expide el presente, para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 4 de marzo de 1966.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

127

Manuel-Alfonso Fernández Merino, de 28 años de edad, estado soltero, sin profesión, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Cisneros, 56, procesado en sumario número 61 de 1966, por apropiación indebida, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 24 de febrero de 1966. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

112

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico Que en los autos a que se refiere el presente recurso se ha dictado lo siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de propiedad de fincas y cancelación de inscripciones registrales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelada, la Junta de Obras del Puerto de Santander, y en su representación el señor abogado del Estado y de la otra, como demandados apelantes primeros, doña Juana del Castillo Ibarzábal y don Luis y doña Ramona Bustillo del Castillo, mayores de edad y vecinos de Santander, representados en esta instancia por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el letrado don José María Codón Fernández: como demandada apelante segunda, Nueva Montaña Quijano, S. A., domiciliada en Santander, representada por la procurador doña María de la Concepción

Alvarez Omaña y defendida por el letrado don Fernando Dancausa de Miguel: demandado apelante tercero, don Emilio Pastor de la Hoz, mayor de edad, soltero, ferroviario, vecino de Peña-Castillo, representado en esta instancia, en concepto de pobre, por el procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendido por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez; y don Jerónimo González López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Muriedas, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal: cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia número uno de Santander, con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez número uno de Santander, el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por la Junta de Obras del Puerto de Santander contra Nueva Montaña Quijano, S. A., herederos de don Sisenando Bustillo y herederos de don Epifanio Pastor y don Jerónimo González, a los que absolvemos de todas sus pretensiones.

Y estimando la reconvenición formulada por don Emilio Pastor de la Hoz, debemos declarar y declaramos que don Jerónimo González y los herederos de don Epifanio Pastor Rodríguez son dueños en pleno dominio, por prescripción, de la finca que figura inscrita a su nombre en el folio doscientos siete del libro trece de la sección segunda del Registro de la Propiedad de Santander, y ordenamos la rectificación de la inscripción registral de que es titular la Junta de Obras del Puerto de Santander de la finca decieséis mil cuatrocientas setenta y cinco del Registro de la Propiedad de dicha ciudad, en cuanto contradiga esta declaración.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias. A su tiempo, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de la presente resolución y carta orden para su cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes y al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quin-

to día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta. Germán Cabeza. Juan Calvente. Roberto Hernández. (Rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el ilustrísimo señor magistrado ponente, don Germán Cabeza Miravalles, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en Burgos a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis, de que yo, el secretario de Sala, certifico.—Antonio Fitera. (Rubricado).

128

Derechos de inserción e impuestos: 727,15 pesetas.

En el expediente núm. 572-64 SS., seguido contra Almacenes "Olimpia", en virtud del acta de infracción de Seguros Sociales núm. 1.238, se ha dictado Resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto el expediente instruido a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Almacenes "Olimpia", establecido en Santander, calle de Cádiz, número 14.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Almacenes "Olimpia" la multa de cien pesetas.

Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Previsión en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en la Caja General de Depósitos, y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta Resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.—Así lo acuerdo, mando y firmo en Santander a 20 de noviembre de 1964.—El delegado de Trabajo, Benigno Pendás Díaz.

Y para que sirva de notificación a Almacenes "Olimpia", domiciliado

últimamente en Santander, calle de Cádiz, número 14, y hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Tomás G.-Quijano.

En el expediente núm. 322-64 SS., seguido contra don Juan Manuel Manso Sastre, empresario del ramo de comercio, en virtud del acta de infracción núm. 743 de Seguros Sociales, se ha dictado Resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto el expediente instruido a virtud del acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Juan Manuel Manso Sastre, establecido en Santander, calle C. de la Barca, número 15.

Resultando...

Considerando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a Juan Manuel Manso Sastre la multa de cien pesetas.

Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Previsión, en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos, y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta Resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.— Así lo acuerdo, mando y firmo en Santander a 10 de noviembre de 1964. El delegado de Trabajo, Benigno Pendás Díaz.

Y para que sirva de notificación a don Juan Manuel Manso Sastre, domiciliado últimamente en Santander, calle de Calderón de la Barca, número 15, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se ex-

pide la presente cédula de notificación en Santander a dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Tomás G.-Quijano.

En el expediente núm. 795-64 SS., seguido contra Fábrica de Automóviles, S. A., en virtud del acta de infracción de Seguros Sociales núm. 1.340, se ha dictado Resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto el expediente instruido a virtud del acta de infracción levantada por la Inspección del Trabajo al empresario Fábrica de Automóviles, Sociedad Anónima, establecido en Los Corrales de Buelna.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a Fábrica de Automóviles, S.A. la multa de cien pesetas.

Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Previsión, en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos, y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta Resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.— Así lo acuerdo, mando y firmo en Santander a 25 de noviembre de 1964. El delegado de Trabajo, Benigno Pendás Díaz.

Y para que sirva de notificación a Fábrica de Automóviles, S. A., domiciliada últimamente en Los Corrales de Buelna, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Tomás G.-Quijano.

En el expediente núm. 504-64 SS., seguido contra Distribuidora Minimax, en virtud del acta de infracción número 1.296 de Seguros Sociales, se

ha dictado Resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto expediente instruido a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo a la empresa Distribuidora Minimax, establecida en Santander, calle de H. Cortés, número 12.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a Distribuidora Minimax la multa de cien pesetas.

Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Previsión, en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos, y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta Resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.— Así lo acuerdo, mando y firmo en Santander a 24 de noviembre de 1964. El delegado de Trabajo, Benigno Pendás Díaz.

Y para que sirva de notificación a Distribuidora Minimax, domiciliada últimamente en esta ciudad, Hernán Cortés, número 12, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Tomás G.-Quijano.

Don José Manuel Martínez Salviejo, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 67-65, dimanante de sumario instruido en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 52-65, seguido contra los denunciados Nemesio Manterola Icaceta y Pierre Alcibar, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En Castro Urdiales a

ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don José Antonio del Río March, juez comarcal de esta ciudad, habiendo conocido el presente juicio de faltas, en el que figura como parte acusadora el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciados Nemesio Manterola Icaceta, mayor de edad, casado, pescador, natural y vecino de Orio (Guipúzcoa), y Pierre Alcibar (cuyo segundo apellido se desconoce), de estado divorciado, pescador, natural y vecino de San Juan de Luz, con domicilio accidental en Orio; por supuestas faltas de lesiones, desobediencia y ofensa a los agentes de la autoridad y blasfemias; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nemesio Manterola Icaceta, por las referidas faltas, de que es culpable, a la pena de diecisiete días de arresto menor y multa de tres mil doscientas pesetas; y a Pierre Alcibar a la pena de diez días de arresto menor y multa de tres mil doscientas pesetas. Condenando, asimismo, a ambos a la pena de reprensión privada por la falta del artículo 570, número 6.º, para cuyo cumplimiento se cursará despacho al señor juez de paz de Orio. Se imponen por mitad las costas procesales a los referidos condenados. Conforme a lo ordenado una vez sea firme esta sentencia, remítase doble testimonio al Juzgado de Instrucción.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio del Río." (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia y su inserción en el mismo, y sirva de notificación de dicha resolución al perjudicado en ignorado paradero Daniel Alejandro Marín Fernández, expido el presente, en Castro Urdiales a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, José Manuel Martínez Salviejo.

134

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

E. Erhardt y Cía., Ltda., solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar máquinas auxiliares de carga con 29 CV. en c/ Federico Vial, 20.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.  
Santander, 11 de marzo de 1966.—El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.  
Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Emilio Rodríguez y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4 CV. en c/ Vista Alegre, 11-A.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de marzo de 1966.—El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de la plaza de cabo-jefe de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, estará formado por los siguientes miembros: Presidente, don Eleuterio González Cuadra, alcalde de esta Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Antonio Pérez Suárez, en representación de la Administración Local; don José Castanedo Samperio, por el Profesorado Oficial del Estado; don Francisco Vierna Martínez, por la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario, don José María Gimeno Ruiz-Rañoy, que lo es de la Corporación, u oficial administrativo en quien delegue.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar recurso de reposición ante este Ayuntamiento contra el nombramiento de este Tribunal.

Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar al día siguiente hábil de transcurridos quince días, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales, 11 de marzo de 1966.—El alcalde, E. González Cuadra.

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 del actual, y en relación con el concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de la plaza de cabo-jefe de la Policía municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, acordó, a la vista de las solicitudes habidas, declarar ad-

mitidos a don Alejo Arce Gutiérrez y don Manuel Aguirre Zorrilla, y excluido a don Agapito González Martín.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días, a los efectos determinados en el número 1.º del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Castro Urdiales, 11 de marzo de 1966.—El alcalde, E. González Cuadra.

Derechos de inserción e impuestos: 135,60 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Confeccionados por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia el padrón de contribución de rústica para el actual ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 2 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Confeccionada la cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, la misma se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, formularse las observaciones y reparos que se estimen convenientes.

Pielagos, 8 de marzo de 1966.—El alcalde, Manuel Díez Isla.

### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos para el año 1966 que se indican a continuación:

Padrón de contribución rústica.  
Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre rústica.

Herrerías, 8 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

Ignorándose el paradero del mozo Juan José Villar Alonso, hijo de Eduardo y Laura, que nació en el pueblo de Casamaría, de este Ayuntamiento, el día 28 de noviembre de 1945 y, por tanto, se halla comprendido en el alistamiento para el reempla-

zo de 1966, y no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el pasado día 20 de febrero, por el presente se le requiere para que comparezca en este Ayuntamiento antes del día 20 de marzo; advirtiéndole que la incomparecencia injustificada dará lugar a que se le instruya expediente de prófugo.

Herrerías, 8 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha dos del actual, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo simple a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 984.678,80, con destino a ejecución de obras de reconstrucción de la cubierta de las viviendas de maestros de la plaza de Prim, en las condiciones que en dicho contrato se contienen y que con el expediente se expone al público por término de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el número tercero del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Santoña, 8 de marzo de 1966.—El alcalde, Alejandro Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1965, se anuncia su exposición al público por espacio de ocho días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

San Felices de Buelna, 6 de marzo de 1966.—El alcalde, F. González.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, y por término de diez días hábiles, el padrón de riqueza rústica para el ejercicio de 1966, así como la lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la misma.

San Felices de Buelna, 6 de marzo de 1966.—El alcalde, F. González.

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

San Felices de Buelna, 6 de marzo de 1966.—El alcalde, F. González.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1965, las de valores auxiliares e independientes del presupuesto y las del patrimonio municipal, con sus justificantes correspondientes y el dictamen de la Comisión Permanente, quedan expuestas al público por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 970-2 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y otros ocho más podrán formularse reclamaciones contra las mismas o reparos que se consideren pertinentes.

Santa María de Cayón, 10 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE VIÑON**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo, por término de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Viñón (Cillorigo) a 8 de marzo de 1966.—El presidente de la Junta Vecinal, Crisógono Sánchez.

**JUNTA VECINAL DE EL BARCENAL**

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966 por esta Junta Vecinal, estará de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

El Barcenal, 21 de febrero de 1966. El presidente, Maximiliano Guerrero García.

**JUNTA VECINAL DE VILLACANTID**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público, durante quince días, para recibir reclamaciones, de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Villacantid a 8 de marzo de 1966.—El presidente de la Junta, Francisco Martínez.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AMFUERO**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 27 de marzo de 1966, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
  - 2.º Rendición de cuentas del año de 1965.
  - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades del año 1965.
  - 4.º Aprobación del presupuesto para 1966.
  - 5.º Plan de actividades para 1966.
  - 6.º Constitución del Grupo de Aportadores de leche.
  - 7.º Montes comunales.
  - 8.º Ruegos y preguntas.
- Ampuero, 12 de marzo de 1966.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción e impuestos: 178,70 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00